

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

RAD. 2019-00719-00
SECRETARIA: Jamundí, Cuatro (04) de Octubre de 2021

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el señor **JAIME FERNANDO TREJOS**, en contra del señor **CARLOS ARTURO ZAMORA PEÑARANDA**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$150.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$150.000,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Estefany

RAD. 2019-00719-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2464
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Cuatro (04) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el señor **JAIME FERNANDO TREJOS**, en contra del señor **CARLOS ARTURO ZAMORA PEÑARANDA**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
RAD. 2019-00719-00
Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 163** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **06 DE OCTUBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

535222486ddc6dd7b60219269b28d1e9c4b3845f1ad89b35d648e5aad
c803b4d

Documento generado en 30/09/2021 06:53:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>